

**Al contestar refiérase
al oficio No. 21112**

23 de octubre, 2025
DFOE-CAP-2046

Licenciada
Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

projas@promotora.go.cr
ysolano@promotora.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 2-2025 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

La Contraloría General recibió el oficio N.º CARTA-PROMOTORA-GG-346-2025 del 29 de septiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 2-2025 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de Transferencias corrientes del Gobierno Central además de reintegros y devoluciones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 12-2025 artículo 8 celebrada el 25 de septiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-CAP-2046

2

23 de octubre, 2025

normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente y total según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el artículo 3 del Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

- a) Se aprueba la incorporación de los recursos por concepto de la transferencia corriente del Gobierno Central, que corresponde al Fondo de Incentivos de la Ley N.º 7169, por ₡133,56 millones, con fundamento en el registro presupuestario 60103 001 701500000 2110, incluido en la V Modificación Presupuestaria (H-006), Publicado en el Alcance 135 a la Gaceta 135 del 20 de octubre del 2025.

2.2 Se imprueba:

- a) El ingreso por ₡0,70 millones originado en reintegros y devoluciones y su respectiva fuente de financiamiento, dado que excede al crecimiento máximo permitido en gasto corriente, según lo indicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en oficio MH-STAP-OF-1236-2025 del 08 de octubre de 2025.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho

DFOE-CAP-2046

3

23 de octubre, 2025

sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el punto 2.2, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, para que sea validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 02-2025 por ₡133,56 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Gabriela Delgado Villalta
Fiscalizadora

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

JCBS/aam/ncs

Ce: Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, stap@hacienda.go.cr
Lic. Orlando Vega Quesada, Presidente Suplente de la Junta Directiva, PCII, juntadirectiva@promotora.go.cr
Licda. Cristina Sanchez Anchía, Jefa Unidad Financiera, csanchez@promotora.go.cr

Ni: 21965, 22543, 23075 (2025)

G: 2025004441-1